

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 16.3.01 (expte. núm. 65/00/ET).*

Don Manuel Orozco Gómez, con domicilio en Bda. Gibalbín, núm. 42, de Jerez (Cádiz).

Infracción: El pasado día 28 de abril de 2000 a las 20,45 horas, en la Plaza portátil de Gibalbín (Jerez), tras haber ordenado el Presidente del festejo el encierro de las tres vaquillas que se habían soltado en la Plaza para recreo de la afición, el denunciado se opuso a la orden del Presidente, impidiendo al Director de la Lidia el encierro de las mismas. Se le sanciona con multa de diez mil pesetas, equivalentes a sesenta euros con diez céntimos, por una infracción al art. 7.2 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, tipificada como grave en el art. 15.p), a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. Le comunico que dispone de un plazo de quince días para que pueda obtener copia de alguno de los documentos obrantes en el expediente y formular alegaciones o presentar otros documentos según lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre solicitud de conformidad de 12.3.01 (expte. núm. 47/01/BA).*

Doña Ana María Verano Serpa, con domicilio en C/ Canarios, núm. 39, de Chipiona (Cádiz).

Infracción: Recibida solicitud en este organismo, para su inscripción en el Registro de control de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas, le comunico que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.5 del Decreto 410/00, de 24 de octubre, se le concede un plazo de 10 días a fin de que preste conformidad a la misma, indicándole que si en el citado plazo no se recibe contestación alguna, se entenderá que da consentimiento a su inscripción en el Registro.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución de 21.5.01 (expte. núm. 17/01/M).*

Don Miguel A. Braza Morillo, con domicilio en C/ La Zardilla, 30, San Ambrosio de Barbate (Cádiz).

Infracción: El pasado día 8.2.01 a las 14,30 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar Groucho, sito en C/ Pozuelo, s/n, de Conil, la máquina recreativa tipo expendedora, modelo Expendedora, ofreciendo regalos de más de un tipo de los previstos en la Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, por la que se establecen características técnicas de determinadas máquinas expendedoras, dictada en cumplimiento de la Orden de 3 de julio de 1997. Se le sanciona con multa de quinientas mil pesetas, equivalentes a tres mil cinco euros con seis céntimos, como responsable de una infracción a lo dispuesto con carácter general en el Título V, arts. 25 y 26 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y regulada de forma específica en el art. 5 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; la Orden de 3 de julio de 1997 y la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y

Actividades Recreativas de 22 de diciembre de 1999, tipificada con el carácter de grave en el art. 29 de la Ley 2/86, apartado 3. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiere firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro mediante detención/ejecución de la fianza, quien liquidará a su vez el interés de demora que corresponda.

Asimismo, a efectos de dicho procedimiento de ejecución, se le concede trámite de audiencia, por plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este escrito, en el que podrá formular las alegaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 161/97, 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja de Depósitos.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo de 5.4.01. (Expte. núm. 9/01/BO).*

Don Manuel González Sabino, con domicilio en C/ Cayetano del Toro, 54-4-E, de Cádiz.

Infracción: Examinado el expediente sancionador de referencia incoado por infracción a la normativa en materia de Juegos y Apuestas. Esta Delegación del Gobierno acuerda elevar a Resolución la propuesta formulada por el Instructor del expediente que se acompaña, y en consecuencia se procede al sobreseimiento de todos los cargos formulados y al consiguiente archivo del presente expediente. Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de trámite de audiencia de 21.2.01. (Expte. núm. 26/01/BE).*

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Dorado Calasanz, con domicilio en C/ Santa María del Mar, 1, de Cádiz.

Infracción: Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno escrito remitido por la Dirección del Bingo Puerta Cai, S.L., en el que solicita se le prohíba la entrada en la sala del Bingo Cádiz, C.F., por los hechos acaecidos durante la sesión de juego, correspondiente al día 9 de febrero actual. Previamente a la Resolución que correspondía adoptar, se le concede un plazo de diez días, a fin de que alegue cuanto estime conveniente en defensa de sus intereses.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 26.3.01 (expte. núm. 5/01/ET).*

Don Antonio Sousa López, con domicilio en C/ Sirenas, núm. 4-2-D, de Cádiz.

Infracción: El pasado día 25 de noviembre de 2000, a las 1,20 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Discoteca Milenium, sita en C/ Curva, núm. 10, de El Puerto de Santa María, encontrándose en su interior tres menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas. Art. 20.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificada como grave, a tenor de lo establecido en el art. 20.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y sancionable con multa de 50.001 (equivalentes a 300,51 euros) a 5.000.000 de ptas. (equivalentes a 30.050,61 euros), a tenor de lo establecido en el art. 22.1 de la citada Ley. Este expediente se tramitará por el procedimiento general establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, lo que se pone en su conocimiento para que en plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquesele al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 11.4.01 (expte. núm. 13/01/ET).*

Don Antonio Quevedo García, con domicilio en C/ Belén, 13-4-D, de Cádiz.

Infracción: El pasado día 1 de febrero de 2001 a las 21,00 horas, se le intervino en la Plaza de Falla dos entradas del Concurso Oficial de Agrupaciones -Carnaval 2001-, a celebrar en el Gran Teatro Falla, para su posterior reventa, infringiendo la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos. Art. 18.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificada como grave en el art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sancionable con multa de 50.001 ptas. (300,51 euros) a 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros), a tenor de lo establecido en el art. 22.1.b) de la citada Ley, y con el decomiso de las localidades a la vista del art. 23.1.a) de la misma Ley. Este expediente se tramitará por el procedimiento general establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, lo que se pone en su conocimiento para que en plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquesele al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación (expte. núm. 4/01/M).*

Automáticos Pinzón, S.L., con domicilio en C/ Fernández Ballester, 23, de Cádiz.

Infracción: El pasado día 19.12.00, a las 13,10 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento, en el exterior del establecimiento denominado Cafetería Hipersol, sita en Avda. Reyes Católicos, 2, de San Fernando, en el paseillo de acceso al público, la máquina recreativa de tipo B, modelo Rock N Rocck, con serie y número 99-995 y con matrícula de la CAA CA-4665, propiedad de la Empresa. Art. 27 de la Ley 2/86, 19 de abril, y art. 48.2.b), párrafo segundo, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como leve en el art. 30.4 de la citada Ley y art. 54.7 del citado Reglamento. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución de 9.2.01 (expte. núm. 66/00/ET).*

Don Rafael Expósito Silva, con domicilio en C/ Orión, 138-1-1zqda., de Sevilla.

Infracción: El pasado día 30 de junio de 2000, don Rafael Expósito Silva se encontraba revendiendo veintiuna entradas para la corrida de toros a celebrar ese mismo día en la plaza de toros de Algeciras. Se le sanciona con multa de cien mil pesetas por una infracción al art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95 del mencionado Decreto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para la iniciación del cobro por vía de apremio.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.